Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 03 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

GS-2026 2739831245

Bogotá, D.C. 24 de abril de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá, D.C

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20290-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/02//2025**	**Hasta**	**20/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-029811-REGI1, el señor mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos RASES No. 1, notificó como supervisor del contrato No. 81-8-20290-25 al Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON.

Mediante acta de entrega AE-2025-157690-MEBOG, la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, hace entrega como supervisor del contrato al Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA por turno navideño.

Mediante acta de entrega AE-2026-003251-MEBOG, el señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA, hace entrega como supervisor del contrato al Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON por regreso turno navideño.

Mediante acta de entrega AE-2026-017262-MEBOG, la señora Intendente jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON hace entrega de la supervisión del contrato No. 81-7-20194-25 al señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN por motivo de salida a vacaciones

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta de entrega AE-2026-148258--MEBOG, el señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN hace entrega la supervisión del contrato No. 81-7-194-25 al Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio, la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON por regreso vacaciones.

Mediante orden del día No. 26-077 de fecha 18/03/2026 a la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON Jefe(e) ESPRI MASAN le fue autorizada licencia remunerada por luto a partir del 18/03/2026 hasta el 27/03/2026, QUEDANDO encargado el señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN Jefe (E) ESPRI MASAN

La señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON Jefe (e) ESPRI MASAN, regresa de la licencia remunerada por luto el día 27/03/2026 y asume como jefe (E) ESPRI MASAN

Mediante acta de entrega AE-2026-148258--MEBOG, el señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN hace entrega la supervisión del contrato No. 81-7-194-25 al Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio, la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON por regreso vacaciones.

Mediante orden del día No. 26-077 de fecha 18/03/2026 a la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON Jefe(e) ESPRI MASAN le fue autorizada licencia remunerada por luto a partir del 18/03/2026 hasta el 27/03/2026, QUEDANDO encargado el señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN Jefe (E) ESPRI MASAN

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**
  1. Informe de supervisión del mes enero de 2026 entre el 21/12/2025 AL 20/01/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-GS-2026-050263-MEBOG
  2. Informe de supervisión del mes febrero de 2026 entre el 21/01/2025 AL 20/02/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-GS-2026-125814-MEBOG

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	**PN RASES 1 No. 81-7-20290-25**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
CONTRATISTA	VISION TOTAL S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	ANA PAOLA ZULETA OÑATE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($605.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** $5.000.000,00 VIGENCIA 2025. $600.000.000,00 VIGENCIA 2026
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 605.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS MESES
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2025

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN(ES)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN (ES)	N/A
ADICIONES	N/A
MODIFICATORIOS	N/A
PRORROGAS	N/A
OTROS	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA No. 9499337108 SEGURIDAD SOCIAL
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo, deberá informar si realiza cambio de la misma.	SI	NINGUNA

2739831245

9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
11. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
12. Por ningún motivo sobrepasar el valor total asignado del contrato, una vez terminados los recursos del contrato, todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.	SI	NINGUNA
13. EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
14. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
15. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
16. Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley	SI	NINGUNA

2739831245

estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
17. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
18. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA
19. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá estar inscrito y tener los servicios a contratar habilitados el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, así mismo deberá mantenerlo vigente, durante la ejecución del contrato para los siguientes servicios: **Oftalmología** **Cirugía oftalmológica** **Anestesia** **Otras consultas de especialidad** **Imágenes diagnósticas no ionizantes**	SI	NINGUNA
2. El contratista garantiza que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
3. El contratista deberá cumplir con los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	NINGUNA

2739831245

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : No. | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR PACTADO | | |	SI	NINGUNA
5. Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas..	SI	NINGUNA
6. El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales	SI	NINGUNA
7. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
8. **Oportunidad para la atención de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro.1. el Contratista deberá cumplir con un tiempo de atención de consulta especializada en un tiempo inferior o igual a 20 días calendario.	SI	NINGUNA
9. El contratista deberá cumplir la oportunidad para cirugía oftalmológica en un tiempo igual o inferior a 30 días calendario.	SI	NINGUNA
10. El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	NINGUNA
11. El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de mínimo de lunes a viernes	SI	NINGUNA
12. El Contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
13. El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con canales de atención tales como número telefónico disponible y correo electrónico para garantizar la asignación de cita, así mismo, deberá estar disponible como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato y así mismo, atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros..	SI	NINGUNA
14. El Contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología con solicitud formal del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
15. El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
16. El Contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	NINGUNA
17. El Contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada,	SI	NINGUNA

2739831245

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
18. El Contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	NINGUNA
19. El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado..	SI	NINGUNA
20. El Contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato..	SI	NINGUNA
21. El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	NINGUNA
22. **CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la **Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023**, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	NINGUNA
23. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios..	SI	NINGUNA
24. El Contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes, de acuerdo a normatividad vigente, a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma deberá suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen,	SI	NINGUNA

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen..		
25. El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	NINGUNA
26. El Contratista deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
27. El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato..	SI	NINGUNA
28. El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios..	SI	NINGUNA
29. El Contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud y normatividad.	SI	NINGUNA
30. El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro	SI	NINGUNA
31. El contratista deberá dar cumplimiento con las CONDICIONES DEL SERVICIO DE MEDICAMENTOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el Acuerdo Nro. 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"	SI	NINGUNA
32. Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
33. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
34. Permitir al auditor medico el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	NINGUNA
35. El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el	SI	NINGUNA

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
36. El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	NINGUNA
37. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
38. El contratista deberá dar cumplimiento a la CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.	SI	NINGUNA
39. Una vez inicie el contrato, deberá enviar las guías de manejo de oftalmología al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, las cuales se relacionan a continuación: Glaucoma. Catarata. Degeneración macular Queratocono. Pterigion.	SI	NINGUNA
40. El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	NINGUNA
41. El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social	SI	NINGUNA

2739831245

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) día calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (159) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato de acuerdo al decreto 441 de 2022, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.
Documentos requeridos:
• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
• Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
• Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
• Autorización del servicio en original
• Orden médica.
• Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

2739831245

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURA ELECTRONICA: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso, los cuales serán objeto de conciliación.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez, control o atención de urgencias Oftalmológicas) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario en Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: VISION TOTAL S.A.S
NIT: 8305047342
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 315032748

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a) Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 605.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 20.537.657,00	3,4%
Valor total facturado	$1.106.655,00	0,2%
Valor facturado pendiente de pago	$ 603.893.345,00	99,8%
Valor pagado	$1.106.655,00	0,2%
Valor pendiente de entrega	$ 584.462.343,00	96,6%

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 02 del 27/02/2026	$19.431.002.00	27/02/2026	$19.431.002.00	VTBG47070-VTBFE79831	$19.431.002.00	0	

5. RECOMENDACIONES

El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma ____________________

Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON
Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio
Supervisor Contrato No. ~~No. 81-6-20290-25~~
Correo electrónico: ana.barbosa@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204197577

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 27 de febrero de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	(ver tabla)
Contrato No.	PN RASES No. 81-7-20290-25
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	VISION TOTAL S.A.S
NIT del contratista:	NIT: 830.504.734-2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Valor del contrato	**Valor Total:** $ 605.000.000.00
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 21/06/2025 AL 30/06/2026
Lugar de ejecución y/o prestación de servicios	**BOGOTA:** (ver tabla)
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña.	Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio
Fecha de entrega certificada:	**26/12/2025 al 27/02/2026**

Tipo de contrato:

Tipo de contrato	**Marque el tipo de contrato**
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Lugar de ejecución:

No.	**Nombre del Punto**	**Dirección**
1	Visión Total Sede El Buque	Cl 101 # 17ª-59

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
27 FEB 2026
J.J. Gomez
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

ana.barbosa

Página 2 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	RASES No.1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	$ 19.431.002,00	$ 19.431.002,00	$0	$ 19.431.002,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

N.	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	NOTA CREDITO O DEBITO	VR. A PAGAR
1	VTBG47070	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
2	VTBG47079	20/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
3	VTBG47089	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
4	VTBG47093	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
5	VTBG47097	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
6	VTBG47112	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
7	VTBG47114	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
8	VTBG47134	20/01/2026	$ 67.300,00	0,0	$ 67.300,00

ana.barbosa

Página 3 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

9	VTBG47140	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
10	VTBG47144	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
11	VTBG47160	20/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
12	VTBG47163	20/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
13	VTBG47255	21/01/2026	$ 117.127,00	0,0	$ 117.127,00
14	VTBG47269	21/01/2026	$ 17.053,00	0,0	$ 17.053,00
15	VTBG47306	21/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
16	VTBG47314	21/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
17	VTBG47432	21/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
18	VTBG47494	21/01/2026	$ 51.429,00	0,0	$ 51.429,00
19	VTBG47500	21/01/2026	$ 51.429,00	0,0	$ 51.429,00
20	VTBG47560	21/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
21	VTBG47694	22/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
22	VTBG47706	22/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
23	VTBG47709	22/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
24	VTBG47715	22/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00

ana.barbosa

Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

25	VTBG47718	22/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
26	VTBG47723	22/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
27	VTBG47729	22/01/2026	$ 117.127,00	0,0	$ 117.127,00
28	VTBG47749	22/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
29	VTBG47773	22/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
30	VTBG47792	22/01/2026	$ 117.127,00	0,0	$ 117.127,00
31	VTBG47838	22/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
32	VTBG47840	22/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
33	VTBG47871	22/01/2026	$ 2.571.868,00	0,0	$ 2.571.868,00
34	VTBG48006	23/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
35	VTBG48064	23/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
36	VTBG48069	23/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
37	VTBG48077	23/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
38	VTBG48091	23/01/2026	$ 524.800,00	0,0	$ 524.800,00

ana.barbosa

Página 5 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

39	VTBG48111	23/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
40	VTBG48114	23/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
41	VTBG48129	23/01/2026	$ 28.163,00	0,0	$ 28.163,00
42	VTBG48139	23/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
43	VTBG48140	23/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
44	VTBG48226	23/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
45	VTBG48234	23/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
46	VTBG48238	23/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
47	VTBG48245	23/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
48	VTBG48249	23/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
49	VTBG48261	23/01/2026	$ 969.674,00	0,0	$ 969.674,00
50	VTBG48302	23/01/2026	$ 1.234.300,00	0,0	$ 1.234.300,00
51	VTBG48341	24/01/2026	$ 56.326,00	0,0	$ 56.326,00
52	VTBG48401	26/01/2026	$ 97.293,00	0,0	$ 97.293,00

ana.barbosa

Página 6 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

53	VTBG48430	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
54	VTBG48442	26/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
55	VTBG48449	26/01/2026	$ 53.506,00	0,0	$ 53.506,00
56	VTBG48459	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
57	VTBG48467	26/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
58	VTBG48476	26/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
59	VTBG48480	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
60	VTBG48485	26/01/2026	$ 97.293,00	0,0	$ 97.293,00
61	VTBG48490	26/01/2026	$ 97.293,00	0,0	$ 97.293,00
62	VTBG48526	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
63	VTBG48551	26/01/2026	$ 97.293,00	0,0	$ 97.293,00
64	VTBG48604	26/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
65	VTBG48620	26/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
66	VTBG48626	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
67	VTBG48630	26/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00

ana.barbosa

68	VTBG48637	26/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
69	VTBG48657	26/01/2026	$ 67.300,00	0,0	$ 67.300,00
70	VTBG48660	26/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
71	VTBG48686	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
72	VTBG48690	26/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
73	VTBG48697	26/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
74	VTBG48704	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
75	VTBG48709	26/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
76	VTBG48710	26/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
77	VTBG48765	27/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
78	VTBG48780	27/01/2026	$ 34.105,00	0,0	$ 34.105,00
79	VTBG48785	27/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
80	VTBG48798	27/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
81	VTBG48821	27/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00

Página 8 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

82	VTBG48822	27/01/2026	$ 51.429,00	0,0	$ 51.429,00
83	VTBG48827	27/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
84	VTBG48834	27/01/2026	$ 97.293,00	0,0	$ 97.293,00
85	VTBG48838	27/01/2026	$ 51.429,00	0,0	$ 51.429,00
86	VTBG48844	27/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
87	VTBG48847	27/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
88	VTBG48849	27/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
89	VTBG48852	27/01/2026	$ 56.326,00	0,0	$ 56.326,00
90	VTBG48856	27/01/2026	$ 36.708,00	0,0	$ 36.708,00
91	VTBG48859	27/01/2026	$ 97.293,00	0,0	$ 97.293,00
92	VTBG48863	27/01/2026	$ 234.254,00	0,0	$ 234.254,00
93	VTBG48864	27/01/2026	$ 56.326,00	0,0	$ 56.326,00
94	VTBG48865	27/01/2026	$ 97.293,00	0,0	$ 97.293,00

95	VTBG49002	28/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
96	VTBG49018	28/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
97	VTBG49021	28/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
98	VTBG49028	28/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
99	VTBG49034	28/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
100	VTBG49039	28/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
101	VTBG49045	28/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
102	VTBG49050	28/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
103	VTBG49056	28/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
104	VTBG49060	28/01/2026	$ 34.105,00	0,0	$ 34.105,00
105	VTBG49070	28/01/2026	$ 234.254,00	0,0	$ 234.254,00
106	VTBG49075	28/01/2026	$ 36.708,00	0,0	$ 36.708,00
107	VTBG49103	28/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
108	VTBG49109	28/01/2026	$ 51.429,00	0,0	$ 51.429,00

2739831245

109	VTBG49112	28/01/2026	$ 51.429,00	0,0	$ 51.429,00
110	VTBG49119	28/01/2026	$ 51.135,00	0,0	$ 51.135,00
111	VTBG49129	28/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
112	VTBG49135	28/01/2026	$ 28.163,00	0,0	$ 28.163,00
113	VTFE79403	14/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
114	VTFE79410	14/01/2026	$ 137.400,00	0,0	$ 137.400,00
115	VTFE79416	14/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
116	VTFE79420	14/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
117	VTFE79425	14/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
118	VTFE79430	14/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
119	VTFE79432	14/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
120	VTFE79434	14/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
121	VTFE79437	14/01/2026	$ 36.708,00	0,0	$ 36.708,00

ana.barbosa

122	VTFE79438	14/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
123	VTFE79471	14/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
124	VTFE79472	14/01/2026	$ 32.500,00	0,0	$ 32.500,00
125	VTFE79505	15/01/2026	$ 67.300,00	0,0	$ 67.300,00
126	VTFE79512	15/01/2026	$ 56.326,00	0,0	$ 56.326,00
127	VTFE79523	15/01/2026	$ 28.163,00	0,0	$ 28.163,00
128	VTFE79542	15/01/2026	$ 117.127,00	0,0	$ 117.127,00
129	VTFE79551	15/01/2026	$ 1.234.300,00	0,0	$ 1.234.300,00
130	VTFE79581	16/01/2026	$ 1.234.300,00	0,0	$ 1.234.300,00
131	VTFE79586	16/01/2026	$ 36.708,00	0,0	$ 36.708,00
132	VTFE79588	16/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
133	VTFE79589	16/01/2026	$ 36.708,00	0,0	$ 36.708,00
134	VTFE79597	16/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
135	VTFE79605	16/01/2026	$ 382.000,00	0,0	$ 382.000,00

Página 12 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

136	VTFE79611	16/01/2026	$ 36.708,00	0,0	$ 36.708,00
137	VTFE79617	16/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
138	VTFE79618	16/01/2026	$ 34.105,00	0,0	$ 34.105,00
139	VTFE79625	16/01/2026	$ 53.503,00	0,0	$ 53.503,00
140	VTFE79628	16/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
141	VTFE79739	19/01/2026	$ 234.254,00	0,0	$ 234.254,00
142	VTFE79746	19/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
143	VTFE79756	19/01/2026	$ 1.665.227,00	0,0	$ 1.665.227,00
144	VTFE79762	19/01/2026	$ 1.234.300,00	0,0	$ 1.234.300,00
145	VTFE79782	19/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
146	VTFE79784	19/01/2026	$ 73.416,00	0,0	$ 73.416,00
147	VTFE79788	19/01/2026	$ 56.326,00	0,0	$ 56.326,00
148	VTFE79792	19/01/2026	$ 51.429,00	0,0	$ 51.429,00
149	VTFE79795	19/01/2026	$ 67.300,00	0,0	$ 67.300,00

ana.barbosa

Página 13 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

150	VTFE79800	19/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
151	VTFE79804	19/01/2026	$ 51.130,00	0,0	$ 51.130,00
152	VTFE79819	19/01/2026	$ 67.300,00	0,0	$ 67.300,00
153	VTFE79831	19/01/2026	$ 53.506,00	0,0	$ 53.506,00
			$19.431.002	**0,0**	**$ 19.431.002**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con la prestación del servicio a nuestros usuarios satisfactoriamente.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI X NO	OBSERVACIONES Y EVIDENICAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso. los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	PLANILLA No: 9496081427 CANCELÓ SEGURIDAD SOCIAL
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca o quien haga sus veces. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SI	NINGUNA
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7	No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca de la Policía Nacional y a las	SI	NINGUNA

ana.barbosa

	autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo deberá informar si realiza cambio de la misma.	SI	NINGUNA
9	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
11	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
12	POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO, una vez terminados los recursos del contrato todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.	SI	NINGUNA
13	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la Facturación E electrónica.	SI	NINGUNA
14	Confidencialidad e integridad de la conformación Institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; En tal virtud, adoptara toda las medidas que sean necesaria para impedir su duplicación , sustracción , divulgación , alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar . En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
15	Confidencial: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencial. La parte receptora correspondiente	SI	NINGUNA

ana.barbosa

	solo podrá revelar información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no está suja a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
16	Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatara los lineamientos de régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencial y la resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
17	El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
18	La revisión de los casos de eventos adversa y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la interior obligación considerar el incumplimiento de contrato, sin perjuicio de las quejas que se lleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA
19	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo del titulo3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a os acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en Salud.	SI	NINGUNA
20	Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil, y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

FIRMA DEL SUPERVISOR

Intendente **MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN**
Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

GS-2026-240723-MEBOG

VISIÓN TOTAL S.A.S

NIT. 830 504 734 – 2

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PARAFISCALES

En mi calidad de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **VISION TOTAL SAS.** Identificada con **NIT.830.504.734-2**, y luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con la norma de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que a la fecha la empresa sigue realizando pagos de Aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar (COMFACOR), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El presente documento se firma el 10 de marzo de 2026, en la ciudad de Montería (Córdoba).

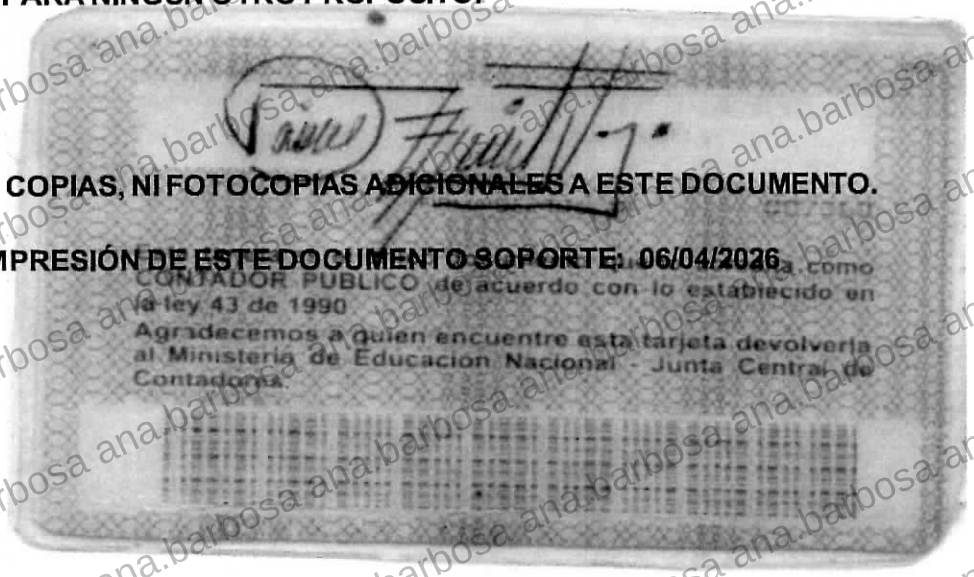
Dairo Nicolás Méndez T.
Revisor Fiscal
T.P.88957-T

Calle 28 Nº 7 – 34 Edf. SOMEC, 2º piso
Telf. : 7890183-7894147-7890769 Cel. 3135378550- 314 836 47 70
Administración 311 409 47 57
E-mail.visiontotaleu@yahoo.es Web. www.visiontotaleu.com

2739831245



FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, PARA SOPORTAR CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PARAFISCALES DE LA EMPRESA VISION TOTAL SAS IDENTIFICADA CON NIT. 830.504.734-2. POR CONSIGUIENTE, NO PUEDE UTILIZARSE PARA NINGUN OTRO PROPOSITO.



NO EXISTEN COPIAS, NI FOTOCOPIAS ADICIONALES A ESTE DOCUMENTO.

FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO SOPORTE: 06/04/2026

Calle 28 Nº 7 – 34 Edf. SOMEC. 2º piso
Telf. : 7890183-7894147-7890769 Cel. 3135378550- 314 836 47 70
Administración 311 409 47 57
E-mail.visiontotaleu@yahoo.es Web. www.visiontotaleu.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830504734	2	VISION TOTAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PPAL 28	Calle 28 nro. 7-34 Edif. Somec	MONTERIA-CORDOBA	7894147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	49892395	9499337108	E	2026/02/09	2026/02/09	BANCO DE BOGOTA	0	$10,565,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PPAL 28 (22 Afiliados)						$42,458,772	$6,795,000				$42,458,772	$1,700,000			$41,906,903	$1,677,700			$42,458,772	$392,600		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (22 Afiliados)						$42,458,772	$6,795,000				$42,458,772	$1,700,000			$41,906,903	$1,677,700			$42,458,772	$392,600		$0	$0
Ciudad: APARTADO Depto: ANTIOQUIA (20 Afiliados)						$37,828,772	$6,054,200				$37,828,772	$1,514,800			$37,276,903	$1,492,500			$37,828,772	$344,200		$0	$0
1	CC	1027947676	ARENAS YARLIS	230201	30	$1,838,450	$294,200		EPS037	30	$1,838,450	$73,600	CCF03	30	$1,838,450	$73,600	14-8	30	$1,838,450	$19,200	30	$0	$0
2	CC	1001033519	BEITAR BERTILDE	230301	30	$1,838,450	$294,200		EPS037	30	$1,838,450	$73,600	CCF03	30	$1,838,450	$73,600	14-8	30	$1,838,450	$19,200	30	$0	$0
3	CC	1027960416	BELTRAN DIOVIS	230301	3	$175,091	$28,100		EPS010	3	$175,091	$7,100	CCF03	3	$148,044	$6,000	14-8	3	$175,091	$0	3	$0	$0
4	CC	1027960416	BELTRAN DIOVIS	230301	27	$1,654,605	$264,800		EPS010	27	$1,654,605	$66,200	CCF03	27	$1,654,605	$66,200	14-8	27	$1,654,605	$17,300	27	$0	$0
5	CC	1001026839	BOTERO PAULA	231001	30	$1,838,450	$294,200		EPS037	30	$1,838,450	$73,600	CCF03	30	$1,838,450	$73,600	14-8	30	$1,838,450	$19,200	30	$0	$0
6	CC	1028026199	CRUZ DANIELA	230301	30	$2,520,000	$403,200		EPS037	30	$2,520,000	$100,800	CCF03	30	$2,520,000	$100,800	14-8	30	$2,520,000	$26,400	30	$0	$0
7	CC	39427506	ESTRADA LUZ	230301	8	$466,908	$74,800		EPS037	8	$466,908	$18,700	CCF03	8	$466,908	$18,700	14-8	8	$466,908	$0	8	$0	$0
8	CC	39427506	ESTRADA LUZ	230301	22	$1,371,305	$219,500		EPS037	22	$1,371,305	$54,900	CCF03	22	$1,283,997	$51,400	14-8	22	$1,371,305	$14,400	22	$0	$0
9	CC	1192755453	FURNIEL DANIELA	230301	12	$700,362	$112,100		EPS037	12	$700,362	$28,100	CCF03	12	$700,362	$28,100	14-8	12	$700,362	$0	12	$0	$0
10	CC	1192755453	FURNIEL DANIELA	230301	18	$1,103,070	$176,500		EPS037	18	$1,103,070	$44,200	CCF03	18	$1,103,070	$44,200	14-8	18	$1,103,070	$11,600	18	$0	$0
11	CC	1128432814	GOMEZ KATERINE	230301	30	$1,838,450	$294,200		EPS037	30	$1,838,450	$73,600	CCF03	30	$1,838,450	$73,600	14-8	30	$1,838,450	$19,200	30	$0	$0
12	CC	1192726484	GUISAO YUDI	230301	3	$175,091	$28,100		EPS037	3	$175,091	$7,100	CCF03	3	$150,000	$6,000	14-8	3	$175,091	$0	3	$0	$0
13	CC	1192726484	GUISAO YUDI	230301	27	$1,654,605	$264,800		EPS037	27	$1,654,605	$66,200	CCF03	27	$1,654,605	$66,200	14-8	27	$1,654,605	$17,300	27	$0	$0
14	CC	1028023762	HERAZO LIZETH	230301	30	$1,750,905	$280,200		EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF03	30	$1,750,905	$70,100	14-8	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
15	CC	1064308867	MADRID CAMILA	230301	30	$1,838,450	$294,200		EPS041	30	$1,838,450	$73,600	CCF03	30	$1,838,450	$73,600	14-8	30	$1,838,450	$19,200	30	$0	$0
16	CC	1073822222	MARMOL EMER	230301	8	$466,908	$74,800		EPS037	8	$466,908	$18,700	CCF03	8	$453,333	$18,200	14-8	8	$466,908	$0	8	$0	$0
17	CC	1073822222	MARMOL EMER	230301	22	$1,348,197	$215,800		EPS037	22	$1,348,197	$54,000	CCF03	22	$1,348,197	$54,000	14-8	22	$1,348,197	$14,100	22	$0	$0
18	CC	1067939291	NISPERUZA NIKANDRA	230301	3	$180,000	$28,800		EPS002	3	$180,000	$7,200	CCF03	3	$180,000	$7,200	14-8	3	$180,000	$0	3	$0	$0
19	CC	1067939291	NISPERUZA NIKANDRA	230301	27	$1,701,000	$272,200		EPS002	27	$1,701,000	$68,100	CCF03	27	$1,701,000	$68,100	14-8	27	$1,701,000	$17,800	27	$0	$0
20	CC	1073991144	PACHECO LORENA	230301	3	$175,091	$28,100		EPS041	3	$175,091	$7,100	CCF03	3	$165,000	$6,600	14-8	3	$175,091	$0	3	$0	$0
21	CC	1073991144	PACHECO LORENA	230301	6	$356,017	$57,000		EPS041	6	$356,017	$14,300	CCF03	6	$0	$0	14-8	6	$356,017	$0	6	$0	$0
22	CC	1073991144	PACHECO LORENA	230301	17	$1,041,789	$166,700		EPS041	17	$1,041,789	$41,700	CCF03	17	$1,041,789	$41,700	14-8	17	$1,041,789	$0	17	$0	$0
23	CC	1073991144	PACHECO LORENA	230301	4	$245,127	$39,300		EPS041	4	$245,127	$9,900	CCF03	4	$245,127	$9,900	14-8	4	$245,127	$2,600	4	$0	$0
24	CC	1128387021	PINEDA MARCELA	25-14	30	$2,289,000	$366,300		EPS041	30	$2,289,000	$91,600	CCF03	30	$2,289,000	$91,600	14-8	30	$2,289,000	$23,900	30	$0	$0
25	CC	1028037252	RENTERIA BRENDA	230201	15	$1,000,000	$160,000		EPS010	15	$1,000,000	$40,000	CCF03	15	$1,000,000	$40,000	14-8	15	$1,000,000	$0	15	$0	$0
26	CC	1028037252	RENTERIA BRENDA	230201	15	$1,050,000	$168,000		EPS010	15	$1,050,000	$42,000	CCF03	15	$1,050,000	$42,000	14-8	15	$1,050,000	$11,000	15	$0	$0
27	CC	1028029717	RENTERIA WALTER	230301	3	$175,091	$28,100		EPS040	3	$175,091	$7,100	CCF03	3	$175,091	$7,100	14-8	3	$175,091	$0	3	$0	$0
28	CC	1028029717	RENTERIA WALTER	230301	27	$1,608,555	$257,400		EPS040	27	$1,608,555	$64,400	CCF03	27	$1,575,815	$63,100	14-8	27	$1,608,555	$16,800	27	$0	$0
29	CC	1040379925	SANCHEZ MIGUEL	230301	30	$1,838,450	$294,200		EPS010	30	$1,838,450	$73,600	CCF03	30	$1,838,450	$73,600	14-8	30	$1,838,450	$19,200	30	$0	$0
30	CC	1027957850	URIBE MARIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200		EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF03	30	$1,750,905	$70,100	14-8	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
31	CC	1001022451	VELASQUEZ EMELYS	230301	30	$1,838,450	$294,200		EPS037	30	$1,838,450	$73,600	CCF03	30	$1,838,450	$73,600	14-8	30	$1,838,450	$19,200	30	$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$4,000,000	$640,000				$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$160,000			$4,000,000	$41,800		$0	$0
32	CC	1128266823	MARULANDA CRISTIAN	25-14	30	$4,000,000	$640,000		EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF03	30	$4,000,000	$160,000	14-8	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)						$630,000	$100,800				$630,000	$25,200			$630,000	$25,200			$630,000	$6,600		$0	$0
33	CC	1133775995	PEDROZA MELISSA	25-14	9	$630,000	$100,800		EPS002	9	$630,000	$25,200	CCF16	9	$630,000	$25,200	14-8	9	$630,000	$6,600	9	$0	$0
Total			**Afiliados(22)**			$42,458,772	$6,795,000				$42,458,772	$1,700,000			$41,906,903	$1,677,700			$42,458,772	$392,600		$0	$0

GS-2026-240723-MEBOG

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830504734	2	VISION TOTAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PPAL 28	Calle 28 nro. 7-34 Edif. Somec	MONTERIA-CORDOBA	7894147	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	49892395	9499337108	E	2026/02/09	2026/02/09	BANCO DE BOGOTA	0	$10,565,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$6,795,000	$0	$0	$6,795,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$294,200	$0	$0	$294,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,107,100	$0	$0	$1,107,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$4,771,500	$0	$0	$4,771,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$622,200	$0	$0	$622,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$392,600	$0	$0	$392,600
SEGUROS DE VIDA AURORA	14-8	860,022,137	5	22	$392,600	$0	$0	$392,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				22	$1,677,700	$0	$0	$1,677,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$25,200	$0	$0	$25,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	21	$1,652,500	$0	$0	$1,652,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				22	$1,700,000	$0	$0	$1,700,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$459,000	$0	$0	$459,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$760,700	$0	$0	$760,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$238,200	$0	$0	$238,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$100,500	$0	$0	$100,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$141,600	$0	$0	$141,600
TOTAL				22	$10,565,300	$0	$0	$10,565,300

2026/02/09 04:20 PM

GS-2026-240723-MEBOG

ana.barbosa ana.barbosa ana.barbosa